



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 730 del 1 de noviembre de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2022-00107-00**, instaurada por el señor **RUBÉN ALFONSO CHAVERRA**, identificado con la CC. No. 70.320.506, quien actúa por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; deberán allegar su escrito de oposición al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio "Innominado" ID 92223

NOMBRE DEL PREDIO	Innominado
RELACIÓN JURÍDICA	Poseedor
MUNICIPIO:	Santa Rosa de Osos
VEREDA:	San José de la Ahumada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	686-2-001-000-0017-00123
FOLIO DE MATRICULA:	025-17909 de la ORIP de Santa Rosa de Osos
ÁREA SOLICITADA:	0 has 1637 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD ¹).

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 408641-1 (2292323,74 N; 4737733,61 E) en línea Recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 408643 (2292347,78 N; 4737759,69 E) con CAMILO TABORDA en 35,47 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 408643 (2292347,78 N; 4737759,69 E) en línea quebrada en dirección suroccidente, pasando por los puntos 408644, 408645 hasta llegar al punto 408646 (2292301,50 N; 4737744,75 E) con ANA FELIZ JIMENEZ GRANDA en 63,03 metros.
SUR	Partiendo desde el punto 408646 (2292301,50 N; 4737744,75 E) en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 408642 (2292269,86 N; 4737719,42 E) con RAFAEL ÀLVAREZ en 40,53 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 408642 (2292269,86 N; 4737719,42 E) en línea Recta en dirección norte hasta llegar al punto 408641 (2292302,11 N; 4737718,51 E) con VÍA A SAN PABLO en 32,27 metros. Se continua desde el punto 408641 (2292302,11 N; 4737718,51 E) en línea Recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 408641-1 (2292323,74 N; 4737733,61 E) con ALIRIO MORA y cañada de por medio en 26,38 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 2 de noviembre del 2022.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA